



TRIBUNAL DE HONOR

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

Santiago, once de marzo de dos mil veintidós.

VISTOS:

La denuncia formulada por el Delegado del rodeo del Club Chimbarongo realizado el 27 de febrero de 2022, señor Eduardo Castro, en contra del Club Chimbarongo, y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del Autoacordado N° 1-2018 y del artículo 92 del reglamento de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada en la cartilla del señor Delegado.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **39-2022**.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de El Libertador para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitir a la Comisión Regional de Disciplina de El Libertador, para los efectos precedentemente indicados.


Ignacio Maruri Legarraga
Secretario

Juan
Sebastián
Lindor Reyes
Pérez

Firmado
digitalmente por
Juan Sebastián
Lindor Reyes Pérez
Fecha: 2022.03.11
14:36:23 -03'00'

Juan Sebastián Reyes Pérez
Presidente